

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. —Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puerta, número 19, cuarto bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos. —Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria. — Negociado 2.º — Elecciones de Diputados provinciales.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la Real orden fecha 5 del actual, inserta en el Boletín Oficial número 40, he dispuesto publicar la division de los partidos judiciales en distritos para la eleccion de Diputados provinciales, en los dias 26, 27 y 28 del corriente, y los locales en que se ha de celebrar aquella en esta capital y en los distritos rurales, que son los siguientes:

- Juzgados. Locales.
- Audiencia. Salon de descanso del teatro de la Zarzuela, calle de Jovellanos.
- Barquillo. Salon de Escultura de la Historia Natural, calle de Alcalá.
- Prado. Colegio de Sordos-mudos, calle del Turco.
- Vistillas. Ex-convento de San Francisco.
- Distritos rurales. Casas de Ayuntamiento.

Correspondiendo este año renovarse la mitad de los individuos que componen hoy la Excm. Diputacion provincial, los partidos en que deben celebrarse elecciones, son los siguientes:

- Audiencia. Barquillo.
- Madrid. Prado.
- Vistillas.
- Chinchon.
- Rurales. S. Martin de Valdeiglesias. Alcalá de Henares. Torrelaguna.

Con arreglo á lo que previene el artículo 13 de la ley vigente de Diputaciones provinciales, la estension de estos partidos ó distritos será la misma que tuvieron al

hacerse las últimas elecciones en 1848 y que se halla inserta en el núm. 40 del 15 del actual de este mismo periódico oficial.

Madrid 21 de febrero de 1862.—El Duque de Sesto.

Secretaria. — Negociado 2.º — Elecciones de Diputados á Cortes.

DISTRITO ELECTORAL DEL RIO

Reclamaciones que se han intentado contra las listas electorales de primera rectificacion, publicadas con fecha 12 de enero último.

INCLUSION.

Relacion nominal de los sujetos que la han solicitado, ú otros electores en su nombre, por creerse comprendidos en los artículos 14 ó 16 de la ley de 18 de marzo de 1846.

MADRID.

- Alfaro y Lafuente don Santos, Leganitos núm. 59.
- Alonso Ruiz don Ventura, Hileras 15.
- Alvar Zañez señor conde de, Noviciado 10.
- Arias Miranña don Antonio, Mayor 79.
- Arriaga don Eugenio, Amaniel 7.
- Arbizu don Juan José, Flora 3.
- Arrojo Valdés don Benito, travesía de las Beatas 5.
- Ardura don Juan, Bola 4.
- Ambite don Francisco, San Dimas 21.
- Apocensa don José, Reyes 21.
- Arias don Manuel, Mostenses 20.
- Astialegui don Aniceto, Amaniel 1.
- Aguado don Santiago, Reyes 18.
- Abraam don Isidro, cuesta de Santo Domingo 12.
- Arjillo señor conde de, plazuela de Santo Domingo 28.
- Ahumada señor duque de, plazuela de Santiago 15.
- Antoine Zayas don Juan, Luzon 11.
- Alcolea señor conde de, Arenal 22.
- Alonso Ruiz don Julian, Hileras 15.
- Bejar don Pedro, plazuela de los Ministros 5.
- Balduque y Martinez don José, Peregrinos 8.
- Balenchaja don José Antonio de, Flora 6.
- Benjumea don Juan Antonio, Postigo de San Martin 9.
- Brea Sanchez don Juan, Amnistia 12.
- Bustillos don Ramon, cuesta de los Angeles 26.
- Blanco don Elias, Acuerdo 17.
- Burriel don Juan B., Noviciado 5.
- Balmisa don Juan, Leganitos 42.
- Baqueriza don Fulgencio, Caños 4.
- Blanco Solarión don Pedro, Rejas 4.
- Barrajan Octavio don José, Mayor 101.
- Barrio y Cobo don Mariano, Leganitos 4.
- Baquero don José, pretil de los Consejos 5.
- Belton don Diego, cuesta de Santo Domingo 13.

- Ballesteros don Julian, San Nicolás 5.
- Blanco don Hilario, Fuentes 15.
- Cabello don Pedro, Pavia 4.
- Calvin don Nicolás, Bonetillo 2.
- Cezar don Joaquin Maria de, Amnistia 10.
- Castro don Juan, Postigo de San Martin 12.
- Calteja don Patricio, cuesta de Santo Domingo 10.
- Cuadros don Clemente, Fomento 5.
- Caldeiro don Manuel, Reyes 27.
- Carreiro don José, Quinones 3.
- Castell don Gerónimo, Palma 67.
- Carú don Domingo, Manzana 19.
- Coton don Tomás, Leganitos 32.
- Calteja don José Julian, Reyes 20.
- Campo don Juan, Flor baja 10.
- Castañeda don Gregorio, San Vicente 70.
- Carballer don Pedro, Limon 22.
- Carrizo don Ramon, Amaniel 2.
- Caña don Juan José, Mayor 114.
- Calderon Collantes don Fernando, id. id.
- Calderon don Manuel, Arenal 12.
- Calderon don Pedro, id. id.
- Castillo don Francisco Javier, Luzon 7.
- Castillo don Pedro, id. id.
- Diaz Mendivil don Blas, Fuentes 11.
- Durán y Moreillo don José, Factor 6.
- Diaz don Juan, Amaniel 7.
- Delgado don Casimiro, Leganitos 40.
- Diaz Celis don Antonio, Quinones 5.
- Diaz don Francisco, Leganitos 26.
- Dávila Sancho don Fernando, Conde-Duque 5.
- Diaz Cañavate don Antonio, Fuentes 15.
- Delgado don Pedro, Mayor 21.
- Echevarria don Pedro, Isabel la Católica núm. 25.
- Enriquez y Brea don Vicente, Espejo 9 y 11.
- Estéban don Miguel, plaza de Santo Domingo 14.
- Espinosa don Ventura, Noviciado 20.
- Bsquilotes don Simon, Alamo 6.
- Estéban Ledesma don Francisco, cuesta de Santo Domingo 12.
- Etraus don Juan, Postigo de San Martin 4.
- Fernandez don Victoriano, Mayor 25.
- Praga don Bartolomé, Rio 20.
- Fernandez don Aniceto, Reló 22.
- Fernandez Garcia don Cecilio, Noviciado núm. 18.
- Fernandez don Manuel, Reyes 27.
- Gonzalez don Manuel, Espejo 13.
- García Santiago don José, Bordadores 9.
- Gonzalez Bivanco don Bernabé, id. 9.
- Gomez Acebo don Felipe, San Clara 2.
- Guerrero y Brea don José, Mayor 114.
- Guerrero y Rodriguez don Francisco, Isabel la Católica 10.
- García don Joaquin, cuesta de Santo Domingo 6.
- Gasset y Artime don Eduardo, plazuela de Navalon 3.
- Gaviria don Francisco, cuesta de Santo Domingo 5.

- Galvez Alpuzarra don Andrés, Manzana núm. 13.
- Gonzalez don Antonio, plaza de las Comendadoras 2.
- Gazan don Jaime, San Martin 5.
- García don Genaro, Lemus 2.
- Gomez Cornejo don Antonio, Arenal 28.
- Gonzalez de Tejada don Benito, Milanéses núm. 2.
- Guardiola don Valerio, Mayor 121.
- Govantes don Mariano, id. 116.
- García don Camilo, id. id.
- Gil Delgado don Juan, Reyes 22.
- Gomez Pico don Juan Antonio, plazuela de Santo Domingo 28.
- García Martinez don Francisco, Reló 2.
- García Besteiro don José, cuesta de Santo Domingo 2.
- Hermosilla y Latorre don Miguel, plazuela de Santa María 6.
- Herrera de la Riva don Félix, Mayor 116.
- Huertás don Marcos, Arenal 10.
- Heras don Rafael de las, costanilla de los Angeles 14.
- Hoyos don Antonio, Caños 5.
- Iglesias don Santiago, Mayor 34.
- Iglesias don Pedro Anton, Mayor 84.
- Izquierdo Zarate don Lorenzo, Leganitos núm. 18.
- Junco don Pedro, Santo Domingo 11.
- Lallave é Ibañez don Inocencio, Independencia 1.
- Lopez Murcia don José, cuesta de Santo Domingo 2.
- Lopez Somoza don Pedro, Luzon 8.
- Lázaro don Nicolás, Mayor 116.
- Lopez Crespo don Manuel, Limon 9.
- Llano don Antonio, plazuela de San Marcial.
- Llobregat señor conde de, Leganitos 18 y 20.
- Elimos y Manso don Ramon, Leganitos 18.
- Moretones don José, Arenal 10.
- Muñoz don Manuel, cuesta de Santo Domingo 26.
- Muñoz don Narciso, Venéras 5.
- Mangel y Bueno don Francisco, Mayor 7.
- Muñoz don Ignacio, Leganitos 22.
- Marañon Bayo don Gregorio, Santa Clara 2.
- Manso de Velasco don Alberto, San Vicente baja 35.
- Martinez Quintano don Andrés, Santiago 14.
- Moreno Lopez don Estéban, Amnistia 5.
- Martinez don Tomás, plazuela de Santo Domingo 14.
- Mollinedo don José, San Nicolás 3.
- Montemayor don José María, id. id.
- Muñoz don Antonio, Noviciado 5.
- Más don Hilario, id. 3.
- Mier don Juan, Beatas 7.
- Manso de Velasco don Alberto, San Vicente 72.
- Novales don José, Mayor 12.

Narros señor marqués de, Cuesta de Santo Domingo.
 Nuñez don Elias, id. 28.
 Obregon Gomez don Pablo, Santa Clara 2.
 Obregon Gomez don José María, id. id.
 Ortega de la Fuente don Juan, Postigo de San Martín 9.
 Ortega Salomon don Ricardo, San Martín 8.
 Ozores Valderrama don Juan, Santa Catalina de los Donados 1.
 Oliván don Juan Bautista, Leganitos 14.
 Parrondo don Nicolás, Bonetillo 3.
 Pastrana don Benito, Amnistía 3.
 Perez don Pedro, Arenal 11.
 Palacios don Mannel, San Nicolás 3.
 Page don Luis, id. 15.
 Quesada don Manuel, plazuela de los Ministerios 6.
 Rodriguez don Estéban, cuesta de Santo Domingo 6.
 Robles don Telesforo, Mayor 25.
 Ralero don Lázaro, Luzon 4.
 Rodriguez Mora don Marcos Aniano, San Quintín 8.
 Roldán don Manuel, San Felipe Neri 3.
 Romero Mazzetti don José, Fomento 21.
 Rias señor vizconde de, Isabel la Católica 12.
 Sanchez Palencia don Nicolás, Peregrinos 22.
 Sanchez Rubio don Eduardo, Union 4.
 Saavedra don Gonzalo, cuesta de Santo Domingo 5.
 Sevilla don Juan de, plazuela de Santo Domingo 16.
 Sevilla y Ortiz don Isidro, Santiago 10.
 Sarra don Luis, Capellanes 2.
 Saez don Gregorio, Luzon 8.
 Sobrado don Ramon, Palma baja 56.
 Sierra don Pedro, Leganitos 26.
 Tello don Manuel, travesía de la Parada 6.
 Toreno señor conde de, San Bernardino 11.
 Travieso don José Marcelino, cuesta de Santo Domingo 7.
 Villa don Ramon, Mayor 45.
 Valor don Vicente, Mayor 114.
 Valera don Agustín, Leganitos 15.
 Villó don José, Reyes 19.
 Valparaiso señor marqués de, costanilla de los Angeles 13.
 Villamagna, señor marqués de, Bailén 8.

ESCLUSION.

Relacion nominal de los sujetos cuya exclusion se ha solicitado por los motivos que se expresan.
 Albornoz don Zacarias, Leganitos 2, por cambio de domicilio.
 Aliday don Fernando, Isabel la Católica 18, id. y por no pagar la cuota.
 Alarcos don Francisco, Mayor 42, id. id.
 Arneste don Francisco, Santiago, id. id.
 Astiz don Miguel, plazuela de las Descalzas 3, id. id.
 Aguado don Sandalio, plazuela de San Martín 9, id. id.
 Araz don José María, Ternera 6, id. id.
 Alarcón don Mauricio de los Santos, Sarten 10, id. id.
 Almirá don Ramon, Leganitos 2, id. id.
 Alcantin don José, costanilla de los Angeles 14, id. id.
 Arcos don Manuel, Fomento 40, id. id.
 Arango don Juan, Leganitos 17, id. id.
 Arcos don José María, Ternera 6, id. id.
 Arguizu don Bernabé, Hileras 2, id. id.
 Araaz don Ramon, plaza de Oriente 2, idem id.
 Bolívar é Ibarrola don Francisco Javier, Postigo de San Martín, id. id.
 Bermay don Federico, Amanuel 1, por cambio de domicilio y por no pagar la cuota.
 Ballester don José, Des Amigos 10, id. id.
 Barrera don Eduardo, Requena 9, id. id.
 Bustamante don José Estéban, Vergara 1 y 3, id. id.
 Bustos don José, Postigo de San Martín 9, idem id.
 Bentosa don Donato, Mayor 26, id. id.
 Baquedano don Gregorio, Viento 5, id. id.
 Barreiro don Antonio, Noviciado 4, id. id.

Benito don José, Isabel la Católica 20, id. idem.
 Bobit don José, id. 14, id. id.
 Bosque don José, plazuela del Seminario 1, id. id.
 Berecroyes don Pedro, Trujillos 3, id. id.
 Bizares don Tomás, Biblioteca Nacional, por cambio de domicilio.
 Barcelona don José, Leganitos 36, por id. y por no pagar la cuota.
 Balsamendi don José, id. 5, id. id.
 Barba don Francisco, Veneras 5, id. id.
 Bermudez don Francisco, Mayor 102, id. idem.
 Berastegui don Francisco, id. 120, id. id.
 Canizo don Buenaventura, plazuela de Santa Catalina, por no pagar la cuota y por cambio de domicilio.
 Cabanillas don José, plazuela de las Descalzas 3, por cambio de domicilio y por no pagar la cuota.
 Cuesta don Francisco de la, Flor baja 20, id. id.
 Cano y Ugarte don Manuel, Mayor 37, id. idem.
 Corral y Perez don Juan, Leganitos 15, id. id.
 Chamorro Martin don Pedro, Mayor 123, id. id.
 Chaparro don Ramon, plazuela de Trujillos 2, id. id.
 Dominguez don Joaquín, Leganitos 59, por cambio de domicilio y por no pagar la cuota.
 Diaz don Félix, Quinones 5, id. id.
 Diaz don Vicente, Ponciano 7, id. id.
 Delgado don Manuel, Mayor 21, id. id.
 Dominguez Rico don José, id. 7, id. id.
 Diaz don Manuel, Palma 53, id. id.
 Dueñas y Briones don José, Cuesta de la Vega 3, id. id.
 Escobar y Muñoz don Luis, Mayor 20, por cambio de domicilio.
 Eguiluz don Isidoro, Mayor 21, por cambio de domicilio y por no pagar la cuota.
 Eguiluz don Francisco, id. id.
 Escaparieta don José, id. 36, id. id.
 Eliso y Ferrer don Mariano, Fomento 26, id. id.
 Fernandez don Juan, Carlos III 3, por cambio de domicilio.
 Fabraquer señor conde de, Mayor 16, id. idem.
 Fornás don Antonio, plazuela de Isabel II 4, id. id.
 Ferro de Mena don José, Fomento 40, id. idem.
 Fernandez don Pedro, Florida 56, id. y por no pagar la cuota.
 Fernandez don Juan, Mayor 116, id. id.
 Flores don Vicente, Costanilla de los Angeles 14, id. id.
 Fuente don Hdefonso Serafin de la, Mayor 119, id. id.
 Fraje y Alonso don N., Factor 9, id. id.
 Ferrer y Dros don Francisco de Paula, Juan de Herrera 5, id. id.
 Fortana don Claudio, plazuela de Isabel II 2, id. id.
 Fuentes don Antonio, Monserrat 11, id. idem.
 Fernandez don Tomás, Fomento 8, id. id.
 Fernandez de los Rios don Antonio, Isabel la Católica 20, id. id.
 Figuer y Cubero don José, Noblejas 3, id. id.
 Fernandez Henestrosa don Manuel, Isabel la Católica 12, id. id.
 Garcia Echevarria don Miguel, Biblioteca 4, por cambio de domicilio y por no pagar la cuota.
 Gonzalez don Juan Francisco, Postigo de San Martín 1, id. id.
 Garcia Sidrá don Andrés, Vergara 8, id. idem.
 Gonzalez don Cristóbal, San Vicente 52, id. id.
 Gomez don Juan, San Leandro, id. id. id.
 Garcia Lopez don Eugenio, Leganitos 27, id. id.
 Gonzalez don Pablo, plazuela de San Marcial 5, id. id.
 Garcia don Juan, Beatas 20, id. id.

García don José, plazuela de Herradores 2, id. id.
 Gutierrez don Fernando, plazuela de los Mostenses 12, id. id.
 Gil don Eugenio, Costanilla de los Angeles 8, id. id.
 Gonzalez don Manuel, San Vicente 60, id. idem.
 Guerrero don Casto, Norte 23, id. id.
 Gomez don Pedro, plazuela de Afligidos 1, id. id.
 Gonzalez Estéfani don Mariano, Amanuel 1, id. id.
 Gaso don Julian, Fomento 10, por id. y no pagar la cuota.
 Gonzalez Estéfani don Matias, Amanuel 28, id. id.
 Gamacho don Isidro, Fomento 38, id. id.
 Gironi don Gabriel, Biblioteca Nacional, id. id.
 Gomez Ortiz don Pedro, Mayor 116, id. idem.
 Garcia Martin don Manuel, Mayor 56, por no pagar la cuota.
 Gonzalez don Ramon, Hileras 4, id. id.
 Gallo don Manuel, Mayor 121, id. id.
 Gonzalez don Santiago, Veneras 1, id. id.
 Gozalbo don Rafael, Arenal 13, id. id.
 Gallego don Francisco, Fomento 16, id. idem.
 Gago don Domingo, id. 8, id. id.
 Gimeno don Julian, Noblejas 3, id. id.
 Gamarra Cambronero don José María, Biblioteca 13, id. id.
 Gipini don Cayetano, Caños 5, id. id.
 Guerrero don Carlos, Norte 25, id. id.
 Garcia Aguado don Juan, Leganitos 1, id. idem.
 Gallesto y Frau don José María, Flor baja 16, id. id.
 Galbez don Andrés, Mayor 82, id. id.
 Gonzalez don Juan Francisco, Postigo de San Martín 1, id. id.
 Gonzalez don José, costanilla de los Angeles 10, id. id.
 Hernandez don Pedro, Isabel la Católica 6, id. id.
 Herrero don Eusebio, Limon 18, id. y por cambio de domicilio.
 Herreros don Santiago, Alamo 4, id. id.
 Huecas don Francisco, Amanuel 16, id. id.
 Ibarra don Joaquín, Biblioteca 3, por cambio de domicilio y por no pagar la cuota.
 Ibañez don Andrés, San Cipriano 3, por id. id.
 Izquierdo don Manuel, Fomento 7, id. id.
 Janiz don Antonio, Montaña del Principe Pio, id. id.
 Jonas don Pedro, Leganitos 55, id. id.
 Labiesa don Clemente, Mayor 97, id. id.
 Laborda don Juan, Leganitos 51, id. id.
 Laca don Cándido, Postigo de San Martín 14, id. id.
 Lavaide don Juan, Leganitos 42, id. id.
 Lezcano y Roldán, don Juan María, Noviciado 20, id. id.
 Lopez don Manuel Eusebio, Mayor 82, id. idem.
 Lopez don José, id. 92, id. id.
 Lopez don Lorenzo, Isabel la Católica 2, id. id.
 Lopez don Juan, Leganitos 36, id. id.
 Lopez don José María, San Marcial, id. id.
 Lopez don Antonio, Leganitos 48, id. id.
 Lopez don Pedro, Reyes 3, id. id.
 Llanos don José, San Vicente 59, id. id.
 Llana don Antonio, San Marcial 1, id. id.
 Llamas y Celis don Gabriel, Bordadores 2, id. id.
 Madrid don Manuel, Mayor 116, id. id.
 Manonel don Francisco, Reyes 17, id. id.
 Maceda don Juan, Juan de Dios 1, id. id.
 Martínez don Valentin, Veneras 7, id. id.
 Martínez don Manuel, Monserrat 15, id. idem.
 Martínez don Antonio, Leganitos 38, id. idem.
 Martínez don Lope, Manzana 3, id. id.
 Martínez don Manuel, Palma baja 73, id. idem.
 Mata don Carlos, Isabel la Católica 10, id. id.
 Mayo don Manuel, Fomento 8, id. id.

Mendez don José, San Nicolás 3, id. id.
 Mendez don Mannel, Biblioteca 15, id. id.
 Mercado don Agustin, pasadizo de San Ginés 5, id. id.
 Mier don Benito, Mayor 46, id. id.
 Mirach don Victor, Palma 59, id. id.
 Michel don Francisco, Mayor 100, id. id.
 Minguez don José, San Dimas 3, id. id.
 Molinero don Ramon, Noblejas 1, id. id.
 Monteagudo don Vicente, Lepanto 4, id. idem.
 Montenegro don José, San Leonardo 6, id. id.
 Montero don Cirilo, Veneras 10, id. id.
 Moragas don Luis, Viento 5, id. id.
 Morales don José, Fomento 42, id. id.
 Moreno don Antonio, Mayor 97, id. id.
 Moron don Juan José, Conde-Duque 3, id. idem.
 Muñoz don Rafael, San Hermenegildo 18, idem id.
 Muñoz don Gerónimo, Amanuel 17, id. id.
 Muñoz Maldonado don N., Mayor 10, id. idem.
 Martin don José, Postigo de San Martín 8, idem id.
 Muñoz y Dominguez don Gregorio, Felipe III, id. id.
 Navarro don Antonio, Postigo de San Martín 11, id. id.
 Navarro don José María, San Nicolás, 3, idem id.
 Noel don Eduardo, Montaña del Principe Pio, id. id.
 Noriega don Ramon, plazuela de Isabel II 4, id. id.
 Olivar don Patricio, Amanuel 19, id. id.
 Ozorez don José, plazuela de Santa Catalina de los Donados, id. id.
 Ortiz de Taranco don Manuel, Alamo 3, idem id.
 Ortega don Manuel, Leganitos 19, id. id.
 Otelmi don Teodoro, id. 7, id. id.
 Olazaval don Domingo, Mayor 10, id. id.
 Oso don Julian, Santiago, id. id.
 Olave y Céspedes don José, plazuela de Isabel II, id. id.
 Ovalle don Manuel, Vergara 10, id. id.
 Palomo don Ramon, San Vicente 53, id. idem.
 Pastor don Francisco, Mayor 5, id. id.
 Parrondo don Domingo, Isabel la Católica 25, id. id.
 Pan don José, plazuela de San Marcial 3, idem id.
 Pelucal don Luis, Fomento 36, id. id.
 Pequeño don Carlos, Veneras 8, id. id.
 Perez don Crisanto, Postigo de San Martín, id. id.
 Perez don José, Biblioteca 3, id. id.
 Perez Montes don José, plazuela de Navalon 3, id. id.
 Perez Ruiz don José, Trujillos 1, id. id.
 Pifeiro don Rosendo, San Leonardo 6, id. idem.
 Pico don Juan, Biblioteca 5, id. id.
 Portal don Manuel, Postigo de San Martín 6, id. id.
 Prendergast don Dionisio, plazuela de Santa María 4, id. id.
 Prendergast don Jacobo, id. 6, id. id.
 Prieto don Ramon, Factor, id. id.
 Puente don Gerónimo, Fomento 7, id. id.
 Pulido don Leandro, id. 16, id. id.
 Pursal don Eloy, Isabel la Católica 19, idem id.
 Quevedo don José, Pavia 4, id. id.
 Quintanilla don Remigio, San Nicolás 19, idem id.
 Quiroga don Isidro, plaza de Oriente 12, idem id.
 Rascon don Juan Antonio, Capellanes 5, idem id.
 Revoll don Ramon, Amanuel, id. id.
 Ródera don José, Mayor 82, id. id.
 Rodriguez don Justo, id. id.
 Rodriguez don Vicente, Santiago 1, id. id.
 Rodríguez Coton don José, Leganitos 32, idem id.
 Roche don Mariano, Mayor 8, id. id.
 Rové don José, Isabel la Católica 25, id. idem.
 Rubio don Hdefonso, Postigo de San Martín 12, id. id.

- Salcido don Diego Manuel, Vergara 10, idem id.
- Saiz Aja don Marcos, Hileras 8, id. id.
- Salomon don Juan, Mayor 55, id. id.
- Sangual don Pedro, Leganitos 55, id. id.
- Sancha don Justo, Mayor 106, id. id.
- Sancho Miranda señor Vizconde de, plazuela de Herradores 29, id. id.
- Sanchez don Antonio, Biblioteca 7, id. id.
- Sanchez Oso don Ramon, costanilla de los Angeles 4, id. id.
- Santos don Florencio, Leganitos 4, id. id.
- Sanz don Florentino, id. id. id.
- Satchor don Eduardo, Biblioteca 9, id. id.
- Sedano don José, Conchas 2, id. id.
- Serrano don Ildefonso, Noviciado 18, id. id.
- Soto Rodriguez don Jorge, San Nicolás 3, idem id.
- Soria don Basilio, Santiago 13, id. id.
- Sordo don Marcos, Palma 54, id. id.
- Suarez don Antonio, plazuela de las Descalzas, id. id.
- Tarancon don Eusebio Maria, San Cipriano 4, id. id.
- Trillo Figuera don José Maria, Santiago, idem id.
- Urbina don Manuel, Fomento 7, id. id.
- Valero don Antonio Bordadores 7, id. id.
- Valez don Juan Luciano, plazuela de Santa Maria 1, id. id.
- Vega don Narciso, Reyes 7, id. id.
- Vega don José de la, Mayor 31, id. id.
- Vela don Juan, Isabel la Católica 13, id. id.
- Velazquez don Claudio, Mayor 118, idem idem.
- Verdic, don Eugenio, Mayor 1, id. id.
- Vicens don Nicasio, Fomento 18, id. id.
- Villada don Ignacio, costanilla de los Angeles 10, id. id.
- Villamil don Manuel, Sarten 7, id. id.
- Yañez don Andrés, Reyes 23, id. id.
- Zavala don Ignacio, Postigo de San Martin 4, id. id.
- Zapata don Antonio, Veneras 4, id. id.

RECTIFICACION

de las erratas que se cometieron al confeccionar é imprimir dichas listas en 12 de enero.

- Araus don Mariano, Juan de Herrera 6, es Máximo.
- Alvarez Nutez don José, Espejo 3, es Nuno y núm. 8.
- Arguiso don Bernabé, Hileras 2, es Arquisa.
- Cobo don Pedro, arca de San Ginés 5, es Fernando.
- Guiller Martinez don Fernando, Independencia 1, es Guillerna.
- Gudal y Castillon don Tomas, Vergara 4, es plazuela de Isabel II 5.
- Gemve y Fuentes don Baltasar, Reyes 14, es Gemme.
- Gudal Castillon don Pablo, Vergara 4, es plazuela de Isabel II 5.
- Gomez don Manuel, Puerta del Sol 11, pasa á Maravillas.
- Loredó don Francisco, Puerta del Sol 5, idem.
- Maiz don José Meliton de, Amnistia 12, es cuesta de Sto. Domingo 12.
- Moreno Quejeles don Miguel, Mayor 23, es Queglés.
- Muñoz don Jesús María, Sarten 3, es José María.
- Mendez Zazallo don Manuel, Biblioteca 5, es Zarallo.
- Muñoz y Lopez don Faustino, Santiago 18, es Gerónimo.
- Nieto don José, Torija 14, es Nicolás.
- Ossa don Miguel, Fuentes 5, es Ossa.
- Santin de Quevedo don Gabriel, Mayor 120, es 108 y 110.

Madrid 12 de febrero de 1862.—El Duque de Sesto.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes.—Num. 200.

Para el surtido de los parques y maestranzas del reino se necesitan multitud

de piezas de maderas de diferentes especies.
 Los propietarios de bosques y los almaceneros de maderas que gusten interesarse en el negocio y deseen dar salida á sus géneros, podrán entenderse directamente con la Comandancia general Subinspeccion del distrito militar de artillería de Castilla la Nueva.

Madrid 20 de febrero de 1862.—Duque de Sesto.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Número 218.

El Ilmo. señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 4 del corriente, me dice lo que sigue:

«En virtud de las quejas dadas contra los peones camineros y guardas rurales de algunos distritos por el Presidente de la Asociacion general de Ganaderos, referentes á las vejaciones que suelen ocasionar á los mayorales y pastores, al tiempo de conducir los rebaños en sus largos viajes de otoño y primavera, ora con el pretexto muchas veces infundado de que pisan las reses las cunetas de las carreteras, ora por la sencilla sospecha de que pueden penetrar en los terrenos colindantes á las vias pastoriles, cuyos motivos dan margen al pumible abuso de exigir gratificaciones ó contentas; esta Direccion general, de acuerdo con la de obras públicas, ha dispuesto encargar á V. E.

1.º Que prevenga á los guardas rurales, por conducto de los Alcaldes, y á los peones camineros, por el de los Ingenieros gefes del distrito, que les queda terminantemente prohibido, bajo la pena de pérdida de destino y formacion de causa, según proceda, el exigir y percibir contenta ó gratificacion alguna, de cualquier clase y nombre que sea, de los mayorales ó pastores, y por punto general de todo ganadero ó conductor de ganados.

2.º Que lejos de causarles vejaciones, tanto unos como otros, presten á estos gratuitamente ayuda y proteccion para evitar en lo posible que las reses penetren en los mencionados parajes, y que los conductores incurran involuntariamente en las penas marcadas por el Código; todo á reserva de que así los daños, como los verdaderos é intencionados abusos que se cometan por parte de los conductores de ganados, se denuncien ante quien corresponda.

Lo que comunico á V. E. para los efectos indicados y á fin tambien de que tenga la conveniente publicidad en el Boletín Oficial de esa provincia.

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.
 Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y á los Ingenieros Gefes de Distrito, que hagan saber á sus respectivos subalternos cuanto se previene en la anterior circular, cuidando de que se cumpla cual corresponde por sus dependientes, en todas sus partes, sin dar lugar á nuevas quejas en este sentido.

Madrid 21 de febrero de 1862.—Duque de Sesto.

Negociado 4.º—Minas.—Número 164.

El Presidente interino de la Sociedad especial minera Isabel la Católica, me participa con fecha 10 del actual, que en Junta general de accionistas celebrada el día 19 de enero próximo pasado, de cuya acta me remitió copia, se acordó la disolucion y liquidacion de la Sociedad.

En su consecuencia, he dispuesto publicar este acuerdo en los periódicos oficiales de la capital, con el fin de que los que tengan que alegar contra él lo verifiquen ante mi autoridad dentro de los quince días siguientes al en que se publique el presente edicto en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia, de que los que no

lo verifiquen se entiende se adhieren á dicho acuerdo.

Madrid 20 de febrero de 1862.—El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º

En la noche del 10 del actual han sido robadas á Anacleto Andrés, vecino de Fontanar en la provincia de Guadalajara, dos mulas y una burra, cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en la misma, practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de averiguar el paradero de las citadas caballerías, y en tal caso de ser habidas las remitan con las personas en cuyo poder se encuentran á disposicion del señor Gobernador de aquella provincia.

Madrid 16 de febrero de 1862.—Duque de Sesto.

Señas de las caballerías.

Una mula roja, el pelo castaño, alzada seis cuartas y media, en el tiro un poco llagada y pelada, cerrada.

Un macho capon; de pelo negro, con una mordedura de lobo en una nalga; cerrado.

Una burra de pelo negro, deslunada y algo rozada de la carga; cerrada.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiendo sido posible averiguar el domicilio de los sugetos anotados á continuacion, para entregarles comunicaciones referentes á las provincias que tambien se determinan, se les invita para que se presenten á recogerlos, pues en otro caso podrá pararles perjuicio.

D. Vicente Palomino de Saude, provincia de Cáceres.

D. Francisco Garcia Rodrigo, id. de Guadalajara.

Madrid 17 de febrero de 1862.—P. O.—Julian Meléndez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El estanco de Fresno de Torote, dependiente de la administracion de Alcalá de Henares, se encuentra vacante por defuncion del que lo desempeñaba.

Lo que se avisa al público para su conocimiento, y á fin de que las personas que lo soliciten y reúnan las circunstancias que previene la Real orden de 9 de julio de 1858, acudan á esta Administracion con sus instancias, dentro del término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid 19 de febrero de 1862.—José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.

Intervencion militar de Valencia.

Los empleados que fueron en el hospital militar de la plaza de Valencia en el año de 1841, cuyo habilitado lo fué don Anastasio Chinchilla, y en su consecuencia hubiesen recibido sus haberes por el espresado cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta, establecida en el archivo de la Intervencion militar, los ajustes que debieron recibir, ó una copia debidamente autorizada, pu-

diendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido, lo cual podrán verificarlo en el preciso término de tres meses los que existan en la Peninsula é islas adyacentes ó Canarias y posesiones de Africa; de seis los que se encuentren en la isla de Cuba ó Puerto Rico y Santo Domingo, y de ocho para el extranjero y Filipinas, según se previene en el artículo 6.º de las Reales instrucciones del 2 de setiembre de 1857.

Personal que se cita.

Capellanes don Ramon Arcas, don José Beltran, don Vicente Ferrer y Ferrer y don José Garcia y Alonso.

Valencia 4 de febrero de 1862.—Por acuerdo de la Junta, el Comandante Vocal-Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Saura.

FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

Pliego de condiciones para la contratacion en pública subasta del carbon que necesita la Fábrica Nacional del sello en el término de un año.

1.º La Hacienda pública adquirirá por medio de pública licitacion, del contratista que mas beneficio el tipo de seis reales setenta y cuatro céntimos la arroba, el carbon que necesita esta fábrica en el término de un año, cuyo consumo probable se calcula en 500 arrobas.

2.º El carbon ha de ser de encina, limpio, sin cisco ni tierra, obligándose el contratista á surtir á la Fábrica del que necesite en un año, sea cual fuere la cantidad, toda vez que la que se fija en la condicion primera no es mas que un cálculo aproximado para gobierno de los licitadores.

3.º Serán de cuenta del contratista los gastos de conduccion, descarga y peso del género, así como tambien todos aquellos que se originan en la formacion del expediente, subasta, otorgamiento y copias de escritura.

4.º El contratista entregará el carbon que se subasta, en los tres plazos y en las cantidades que se marcan á continuacion: el día 15 de abril próximo hará la primera entrega de la cantidad de 200 arrobas, el 1.º de mayo siguiente hará la segunda entrega de 100 arrobas, y la tercera de 200 la hará el 1.º de octubre. Además será de su obligacion entregar 100 arrobas sobre el número que son objeto de esta subasta, siempre que la Fábrica se las exijere por considerarla necesarias.

5.º Si el rematante no verificase las entregas en los plazos determinados, ó si el carbon no fuese admisible, se comprará á su costa en ajuste alzado la cantidad que faltase, ó como mejor se estime, con asistencia del Escribano de Hacienda, que dará testimonio de la compra, y aviso previo al contratista por si quisiera presenciaria. Si resultase ser el precio mayor que el de la contrata, abonará el contratista la diferencia en el preciso término de tres dias; pero si fuese menor, no tendrá derecho á exigir cantidad alguna.

6.º Para los efectos de este contrato se entienden renunciados, todo privilegio ó fuero especial, incluso el de extranjería, obligándose el rematante, por medio de escritura pública otorgada dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobacion de la subasta, á responder de cualquiera falta de lo estipulado, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de la Real instruccion de 15 de setiembre de 1852. Si así no lo hiciese se tendrá por rescindido el contrato, y se sacará otra vez á pública subasta á perjuicio suyo, siendo las consecuencias de este hecho que pague el primer rematante la diferencia del primero al segundo, satisfaciendo aquel los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio, secuestrándole los bienes si la garantía de la subasta no alcanzase á cubrir las responsabilidades probables, según previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

7.º El carbon será reconocido por el Administrador Gefe, Inspector, Tesorero y Maestro de labores del establecimiento, y resultando admisible por reunir todas las condiciones de contrata, se expedirá el correspondiente libramiento, que será salisfecho por la caja de caudales de la Fábrica, previa consignación de fondos.

8.º La subasta se verificará en la Fábrica Nacional del Sello el día 26 de marzo próximo, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta, Diario y Boletín Oficial de la provincia. Dicho acto será presidido por el Administrador Gefe del establecimiento, con asistencia del Inspector y Escribano de Hacienda.

9.º Desde las doce á las doce y media del espresado día, se recibirán por el Presidente del acto de la subasta los pliegos cerrados que presenten los licitadores, los cuales acompañarán al propio tiempo certificación de la Caja de Depósitos, espresiva de haber entregado en la misma la cantidad de 500 rs. en metálico, ó su equivalente en papel del Estado. Estos pliegos se numerarán por el orden con que se presenten y estarán exactamente arreglados al modelo que se inserta.

10.º El mencionado depósito de 500 reales de que trata la condicion anterior, se devolverá á todos aquellos cuyas posturas no fuesen admisibles, reservándose el Presidente el del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la cantidad de 2000 reales en metálico, ó su equivalente á los tipos establecidos para este objeto, cuya suma afianzará el cumplimiento del servicio á que se obliga.

11.º Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas, y adjudicándose el servicio á la mas beneficiosa para el Estado. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá entre los firmantes de la misma una licitacion verbal por término de un cuarto de hora, adjudicándose la subasta á la mas beneficiosa para la Hacienda, y en su defecto á la que hubiese sido presentada con anterioridad.

12.º El remate no tendrá efecto sin la aprobacion del Gobierno de S. M.

Modelo de proposicion.

Don N.º vecino de... que vive calle de... número... cuarto... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta número... fecha de... para la adjudicacion en pública subasta del carbon que necesite la Fábrica Nacional del Sello, se compromete á entregar cada arroba al precio de... reales, á cuyo efecto acompaña el recibo que acredita la entrega de 500 reales en la Caja general de Depósitos. Fecha y firma del licitador.

Madrid 12 de febrero de 1862.—El Administrador Gefe, Estéban Morales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se vende en pública subasta una casa sita en la calle de San Dimas de esta poblacion, número 6 moderno, de la manzana 513, que comprende una superficie de 3425 pies cuadrados, retasada por el Arquitecto don José Maria Mellado en la cantidad de 54.769 rs. 34 céntimos, á rebajar cargas, habiéndose señalado para su remate el día 15 de marzo próximo, á las once de su mañana.

Madrid 17 de febrero de 1862.—Gerónimo Montesinos.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma don Miguel Diaz Arévalo, y dictada en el expediente sobre cancelacion de gravámenes de la casa calle de la Concepcion Gerónima, número 13 moderno, 19 antiguo de la manzana 160, se cita, llama y emplaza por segundo y último término de veinte dias á cuantos se crean con derecho á un crédito de 261.276 reales que al 6 por 100 anual estableció don Angel Aragon, dueño que fué de la referida casa, y con hipoteca especial de la misma á favor de los cónyuges don Antonio Freile y doña María Alonso, por escritura de 14 de mayo de 1811, ante el Escribano que fué de este colegio don Juan Villa, aporecidos que transcurrido dicho término sin comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Tambien se cita y emplaza por primer término de treinta dias á cuantos se crean con derecho á un censo redimible de 11.974 rs. de capital que parece estaba impuesto á favor de don Estéban Sanchez Salvador y doña Juana Fernandez de Jaraba, para que acudan á deducir en dicho Juzgado y escribania las acciones de que se crean asistidos.

Madrid 21 de febrero de 1862.—Diaz.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Coslada.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de cuatro dias, dentro de los cuales podrán enterarse los contribuyentes en el comprendidos y por el año de la fecha, y hacer las reclamaciones de agravio que crean oportunas, pasados los cuales no serán admitidas.

Los señores Alcaldes de Vicálvaro, Barajas y Real sitio de San Fernando, se servirán dar publicidad á este anuncio.

Coslada 20 de febrero de 1862.—El Alcalde constitucional, Ramon Cayula.

Alcaldia constitucional de Villamanta.

No habiéndose presentado postor alguno á los ramos de carne y tocino de este pueblo para el presente año, con la venta esclusiva, en el primer remate señalado para el día 16 del corriente, el Ayuntamiento que presido ha dispuesto se celebre el segundo remate el domingo 23 de este mismo mes, á las doce de la mañana, y en sus casas consistoriales, bajo las bases ya anunciadas, pero subiendo los precios de venta al por menor á 15 cuartos la libra de carne y 35 la de tocino.

Lo que se anuncia llamando postores. Villamanta 17 de febrero de 1862.—El Alcalde, Julian Perez.

Alcaldia constitucional de Zarzalejo.

En la secretaria del Ayuntamiento constitucional de la villa de Zarzalejo, se halla de manifiesto por el término de ocho dias el repartimiento del déficit que resulta del producto del arriendo de los derechos de consumos, hasta cubrir su encabezamiento y recargos, á fin de que durante ellos puedan los contribuyentes reclamar de agravio si le tuvieren y serán oidos, pues trascurrido, á ninguno se oirá.

Zarzalejo 18 de febrero de 1862.—Zollo de la Peña.

Alcaldia constitucional de El Molar.

Con la autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta los derechos que adeudan el aceite y aguardiente que se consuma en esta villa en el presente año con la venta esclusiva al por menor de dichos artículos; y se han señalado los dias 25 del corriente y 2 del próximo marzo para celebrar los dos remates de

instruccion, en la sala consistorial de la misma, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto para conocimiento del público.

El Molar 14 de febrero de 1862.—El Alcalde, Hipólito Vazquez.—El Secretario, José Muñoz.

Alcaldia constitucional de Navalcarnero.

Debiendo la Junta pericial dedicarse oportunamente á los trabajos de recificacion de la riqueza de este distrito municipal, el Ayuntamiento que presido ha acordado se fije edicto para que en el término de 15 dias presenten todos los contribuyentes relacion duplicada de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, en la Secretaria del Ayuntamiento, la que devolverá sellada una de ellas. Lo que se anuncia para inteligencia de los terratenientes ausentes.

Navalcarnero 19 de febrero de 1862.—Eusebio Doncel.

Alcaldia constitucional de Guadalix.

En la villa de Guadalix, provincia de Madrid, partido de Colmenar Viejo, se halla vacante el partido de médico cirujano titular: la poblacion consta de 300 vecinos próximamente, de los cuales se hallan clasificados como pobres el número de 12, que pagará por ello el Ayuntamiento del presupuesto municipal la cantidad de 500 rs. y el resto del vecindario pagará en ajustes particulares hasta cubrir á prorata la cantidad de 9000 rs. además de los 500 de municipales, quedando además en favor del profesor los golpes de mano airada y enfermedades sililicas; los que desean solicitar la plaza referida pueden hacerlo en el término de 15 dias, á contar desde la insercion.

El contrato que se celebre no tendrá fuerza legal hasta que sufra la sancion del Excmo. señor Gobernador.

Guadalix y febrero de 1862.—El Alcalde constitucional, Mariano Peña.—Por su acuerdo, Zoilo Martinez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Alcala de Henares y presidencia de la Junta del partido de la misma.

Los Ayuntamientos del partido judicial de esta ciudad se servirán nombrar uno de sus respectivos individuos, que, autorizado competentemente, concurra á representarle en la Junta general que se ha de celebrar en la casa consistorial de esta espresada ciudad el domingo 2 del inmediato mes de marzo y hora de las diez de su mañana, á fin de presentar y examinar la cuenta general de ingresos y gastos correspondiente al año próximo pasado, y discutir y votar el presupuesto que ha de regir en el actual.

Espero que los señores Alcaldes y Ayuntamientos á quienes me dirijo, verificarán oportunamente el nombramiento que se encarga, procurando que el representante designado concurra con autorizacion y puntualidad á la espresada junta, á fin de que no sufra retraso el servicio de que se trata, y de evitar nuevas y apremiantes convocatorias.

Alcalá de Henares 19 de febrero de 1862.—Narciso Piquer.

Alcaldia constitucional de Venturada.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento el acta de señalamiento de caudales aguaderos, descasaderos, caminos, etc. que hay en esta jurisdiccion, y á fin de que llegue á noticia de los interesados, que á las inmediaciones de estas servidumbres puedan presentar sus reclamaciones en el término de diez dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, lo hagan, y pasado dicho término no serán oidos y les parará el perjuicio á que den lugar.

Venturada 19 de febrero de 1862.—El Alcalde.—Por su mandado, Antonino de la Morena, Secretario.

Nota. Los Alcaldes de los pueblos de Lozoyuela, Cabanillas y Pedrezuela darán la debida publicidad á este anuncio.

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

PERLA Y TEMPESTAD.

Sociedad especial minera.

En virtud de lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859 y el 9.º del Reglamento de esta Sociedad, con esta fecha se hace el primer requerimiento á don Segundo Colmenares, á fin de que se sirva pagar los 240 rs. que adeuda por el dividendo pasivo núm. 147, fecha 1.º de enero próximo pasado, en la Tesoreria de esta Sociedad, á cargo de don Pablo de Ursa, que vive plazuela del Angel, núm. 48, cuarto bajo, por las seis acciones núms. 51, 153, 220, 222, 299, 17 tercero y cuarto cuarto, y 268 tercero y cuarto cuarto.

Y en cumplimiento tambien de lo que previene la ley y Reglamento citados anteriormente, y haciéndose tambien á domicilio con esta fecha el primer requerimiento, han acordado estas Juntas directiva y de intervencion se publique en el Boletín Oficial de esta provincia para los efectos correspondientes.

Madrid 20 de febrero de 1862.—El Presidente, Manuel Roldán.

LA VALIENTE.

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto en esta Sociedad por dividendos pasivos no satisfechos, el socio don Felipe Sierra, poseedor de las dos acciones núms. 114 y 115, por la cantidad de 600 rs., se le requiere por la segunda vez para que en el término de quince dias se presente á satisfacer su descubierto en casa del Sr. Tesorero, calle de Jardines, núm. 5, tienda, en el supuesto que de no verificarlo en los plazos que marca la ley, le seguirán los perjuicios que señala la misma.

Madrid 16 de febrero de 1862.—El Presidente, N. de Ortiz.

Se vende una posada titulada La Salinera, sita en la carretera general de la Granja, término de ollado Mediano, que tiene de superficie 15.120 pies, cuyo local está hecho á propósito para un almacen de maderas.—La persona que quiera tratar sobre la compra, puede avistarse con el dueño, don Francisco Sanz, que habita en la misma.

En la villa de Quijorna, á seis leguas de Madrid, y tres del Escorial, de Navalcarnero y de Villaviciosa, se vende ó arrienda en su totalidad, ó por partes, una hacienda para doce ó mas pares de labor y mil olivas, con las siembras pendientes ó sin ellas, segun convenga; tiene además pastos muy buenos en el pueblo limítrofe de Navalagamella.—La persona que desee mas pormenores, puede dirigirse á Aniceto Huete, en dicho Quijorna.

En el Real Sitio de San Lorenzo se venden en pública subasta y por separado las fincas siguientes:

El prado titulado de la Fuente, cercado de pared, su cabida 9 fanegas de pasto y monte seco: tiene bastantes alambramientos, un pajal y fuente de agua potable.

Un herren, de cabida media fanega. Un solar de pajal con su corral: todo en jurisdiccion del Escorial de Abajo.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el comercio de don Nemesio Fernandez, vecino del espresado Real Sitio, y el remate se verificará el día 9 de marzo próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de dicho Sitio.

San Lorenzo 18 de febrero de 1862.—Nemesio Fernandez.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19.

MADRID.—1862.